

- **Razón Social:** Ciudad Limpia S.A.,
- **RUT:** 76.377.430-9.
- **Oferta Económica Suma Alzada (con IVA):**
- **Formato N°6**
- Valor servicio RSD y de Ferias libres, mensual, suma alzada: **\$168.713.566.-**
- Valor unitario Camión recolector adicional: **\$12.852.000.-**
- Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: **\$3.094.-**
- **Formato N°8**
- Kilómetro adicional (camión/día): **\$13.433.-**
- **Plazo de Contrato:** 60 Meses
- **Objeto:** El presente proceso de contratación tiene por objeto dar continuidad al servicio de recolección y transporte de RSD que actualmente se encuentra en ejecución, por un período de cuatro años a contar del 17 de febrero de 2026. Asimismo, se incorpora el servicio la recolección y transporte de los residuos generados en las Ferias Libres, todo conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones del mandante.

8. Varios.

COMPLEMENTO

1.- Aprobación ingreso de requerimiento para el cese en el cargo de concejal del Sr. Miguel Astudillo Cáceres, por aplicación de la causal establecida en el artículo 76 letra c) de la LOC de Municipalidades N°18.695.

2.- Aprobación bajo modalidad de asignación de funciones del funcionario Manuel Fernandez Nazif, para la revisión y aprobación por parte de la Unidad de Control Interno de las bases del concurso público para el cargo de Director/a de Control Interno.

APERTURA DE LA SESIÓN

El Alcalde René De La Vega F.:

Da inicio a la sesión, saluda a concejales, funcionarios municipales, representantes de la corporación, equipos técnicos y asistentes presenciales y remotos. Deja constancia de la hora de inicio y cede la palabra al Secretario Municipal para la lectura de la tabla.

El Secretario Municipal Daniel Bastias F.:

Da lectura a la tabla de la sesión y al complemento entregado, informando los puntos ordinarios a tratar, los dos asuntos complementarios incorporados y el punto final de varios.



PRIMER TEMA**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA 07.08.25.****El Secretario Municipal Daniel Bastias F.:**

Solicita rectificar la referencia contenida en la tabla, precisando que corresponde a la "sesión ordinaria de concejo del 7 de agosto" y no a una sesión extraordinaria.

El Alcalde señor René De La Vega F.:

Somete el punto a consideración del Concejo.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 07.08.25, sin observaciones.

SEGUNDO TEMA**CUENTA**

1. Entrega Tramitación Cuenta Sesión Ordinaria 04.12.25.
2. Informe de Actividades Municipales semana del 01 al 07 de diciembre de 2025.
3. Memorándum N°257, del Administrador Municipal, de fecha 04.12.25, que informa sobre uso de oficinas de los concejales.
4. Memorándum N°526, de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 10.12.25, que informa sobre el proceso de Licitación PLADECO 2027-2030.
5. Memorándum N°527, de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 10.12.25, que informa estado de situación y avance de la Propuesta Pública "Servicio de Auditoría Forense al Rubro Activo Disponibles de la Municipalidad de Conchalí".
6. Resolución N°645, de la Corporación Municipal, de fecha 03.12.25, que aprueba Contrato de Auditoría Forense.
7. Copia de carta de la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "Alma y Folclor de Conchalí", solicitan subvención municipal, año 2026, para participar en Campeonato de Chanco, a realizarse del 10 al 18 de febrero de 2026.
8. Copia de carta de la Fundación Las Rosas, solicitan subvención municipal para el año 2026.

El Concejel Hernán Corona S.: Se refiere al memorándum N.º 257 y explica que concurrió a su oficina municipal luego de emitir su voto, indicando que no existió intención de realizar una actividad impropia ni de usar dependencias municipales para fines inadecuados. Ofrece disculpas si la situación pudo interpretarse de otra forma, rechaza que haya existido actividad electoral impropia y deja constancia de que percibe un trato



hostil por parte de la concejala Ponce, afirmando que continuará ejerciendo su labor de fiscalización y representación comunal.

La Concejala Paula Pérez E.: Precisa que su observación no se relaciona con el día u horario de uso de la oficina, sino con la finalidad atribuida a dicha utilización, la que, a su juicio, sería electoral. Señala que la regla debe aplicarse del mismo modo a cualquier concejal y cita normas de probidad administrativa para sostener que las dependencias municipales no deben destinarse a fines ajenos a la función pública.

La Concejala Lissette Ponce P.: Comparte lo expuesto por la concejala Paula Pérez y manifiesta que la preocupación central era el fin para el cual se habría usado la oficina y no el horario de funcionamiento. Recuerda que previamente se había instruido a secretarios y equipos sobre la prohibición de proselitismo o propaganda en dichas dependencias, critica que el memorándum se concentre en el uso dominical y no en la finalidad cuestionada, y rechaza las acusaciones de hostigamiento, señalando que su actuar corresponde a labores de fiscalización.

El Concejal Martín Muñoz O.: Plantea una contrapregunta a las concejalas Paula Pérez y Lissette Ponce, indicando que, según su apreciación, el video conocido no llamaría a votar por una opción determinada, sino solamente a cumplir con el deber cívico. Por ello, consulta si efectivamente existiría proselitismo político en los hechos descritos.

La Concejala Lissette Ponce P.: Responde que, aun cuando no se hubiese llamado por una candidatura específica, sí se aludía a coordinación con apoderados, lo que estima propio de trabajo electoral. Añade que inicialmente solo efectuaron una consulta para obtener claridad jurídica y administrativa, sin haber formalizado una presentación ante Contraloría.

La Concejala Patricia Molina M.: Valora las actividades municipales informadas en la cuenta, en particular el encendido del árbol navideño y otra jornada orientada a niños, niñas y jóvenes. En relación con la controversia planteada, considera positivo reforzar que las oficinas de concejales no deben utilizarse para campañas. Además, llama a mejorar el clima interno del concejo, promoviendo respeto recíproco entre sus integrantes y evitando situaciones de trato hostil o tensionado. Señala que, en una comisión, mientras se daba término a la sesión para dar paso a la Comisión de Hacienda, una colega ingresó de manera agresiva e irrespetuosa. En ese contexto, se hace un llamado a mantener el respeto entre concejales, destacando la necesidad de trabajar en conjunto pese a las diferencias políticas, religiosas o de otra índole.

La Concejala Lissette Ponce P.: Aclara finalmente que rechaza la idea de haber actuado en forma irrespetuosa o violenta en una comisión mencionada por otra concejala. Señala que ingresó cuando pensó que comenzaba la Comisión de Hacienda, que se sentó en



silencio y que no intervino, por lo que considera injusta la caracterización realizada sobre su conducta.

TERCER TEMA

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°19

El Secretario Municipal Daniel Bastias F.: Informa que los puntos tercero, cuarto y quinto se encuentran directamente relacionados, por lo que los presenta en conjunto y da la palabra al presidente de la Comisión de Hacienda.

El Concejal Hernán Corona S.: Da cuenta de la sesión de la Comisión de Hacienda, indicando que en ella se revisaron las modificaciones presupuestarias N.° 19, N.° 20 y N.° 21, además de la rendición de la tercera cuota de la subvención ordinaria de CORESAM. Señala que los cuatro asuntos fueron aprobados en comisión y quedaron en condiciones de ser sometidos al concejo.

El Alcalde René De La Vega F.: Somete sucesivamente a votación las modificaciones presupuestarias N.° 19, N.° 20 y N.° 21, las que son aprobadas por unanimidad del Concejo.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°19:

I. Municipalidad de Conchalí				4 de Diciembre 2025			
I. Municipalidad de Conchalí				4 de diciembre 2025			
Comité de Hacienda							
Modificación Presupuestaria N° 19							
(M\$)							
Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
DISMINUYE GASTOS				4.000			
22	06	002	Mantenimiento y reparación de vehículos	83.974	4.000	79.974	1
AUMENTA GASTOS				4.000			
23	01	004	Desahucios e Indemnizaciones	401.500	4.000	405.500	2
1 Disminuye presupuesto por no ejecución financia gasto de nota 2 2 Aumenta presupuesto para complementar recursos para pago de desahucio ex funcionario según Memo N° 1575/25							



DAF

CUARTO TEMA**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°20**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°20:

I. Municipalidad de Conchalí Comité de Hacienda					4 de Diciembre 2025				
					Modificación Presupuestaria N° 20 (M\$)				
Ítem	Asig	Sub			Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					2.771.000				
05	03	006	001	001	Percápita	17.510.000	650.000	18.160.000	Oficio CORESAM
05	03	006	001	002	Bonos Leyes	2.338.000	485.000	2.823.000	
05	03	006	002	099	Programas CORESAM	5.154.000	1.636.000	6.790.000	
AUMENTA GASTOS					2.771.000				
24	01	003		002	Percápita	17.621.904	650.000	18.271.904	Oficio CORESAM
24	01	003	003	099	Programas CORESAM	5.154.000	1.636.000	6.790.000	
24	01	003	005		Bonos Leyes	2.338.000	485.000	2.823.000	
1	Aumenta presupuesto de acuerdo a Oficio N° 538 de fecha 01/12/2025 de CORESAM, ajusta presupuesto por mayores ingresos a la fecha.								



QUINTO TEMA**APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°21**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°21:

I. Municipalidad de Conchalí					4 de Diciembre 2025				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 21				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					1.557.700				
03	01	002	001	001	Aseo en impuesto territorial	115.000	28.000	143.000	1
03	01	003	001		Urbanización y construcción	204.500	132.500	337.000	2
03	02	001	001		Permisos Circulación Beneficio Municipal	1.300.000	65.600	1.365.600	3
06	99				Otras rentas de la propiedad	320.000	80.000	400.000	4
08	03	003	001	902	Aporte extraordinario FET	0	1.221.000	1.221.000	5
08	99				Otros	294.100	30.600	324.700	6
DISMINUYE INGRESOS					1.991.000				
03	01	002	002		Aseo en Patentes	457.300	100.000	357.300	7
05	03	007	999		Otras transferencias corrientes	789.160	200.000	589.160	8
07	02				Venta de Servicios	220.000	120.000	100.000	9
08	02	008			Multas e intereses	250.000	100.000	150.000	10
08	03				FCM	17.300.000	1.221.000	16.079.000	11
12	10				Ingresos por percibir	700.000	250.000	450.000	12
DISMINUYE GASTOS					433.300				
22	06	999			Otros	99.081	99.000	81	13
22	08	999	006		Otros Servicios Generales	360.666	101.300	259.366	14
22	10	002			Primas y Gastos de Seguros	150.000	99.000	51.000	15
26	02				Compensaciones por Daños a Terceros	157.000	134.000	23.000	16



SEXTO TEMA**APROBACIÓN RENDICIÓN TERCERA CUOTA SUBVENCIÓN ORDINARIA DE CORESAM, AÑO 2025.**

El Alcalde René De La Vega F.:

Somete a votación la aprobación de la rendición correspondiente a la tercera cuota de subvención ordinaria de CORESAM, año 2025, y ordena registrar la votación.

Votación:

Concejál Hernán Corona Sánchez: Aprueba.

Concejala Marjorie Melo Valenzuela: Aprueba.

Concejala Patricia Molina Molina: Aprueba.

Concejál Martín Muñoz Olivares: Aprueba.

Concejala Krishna Narváez Espinoza: Aprueba.

Concejala Paula Pérez Espinoza: Aprueba.

La Concejala Lissette Ponce P.: Solicita que su fundamentación quede íntegramente consignada en el acta. Señala que el convenio y el acuerdo del concejo exigen que la cuota anterior esté rendida y aprobada para autorizar un nuevo traspaso, y observa que el certificado acompañado acreditaría solamente la presentación de la rendición en el sistema CIREC, pero no su aprobación en cuanto a la pertinencia del gasto. Recuerda, además, que una cuota anterior fue objetada por una razón similar y que este concejo rechazó modificar el convenio para reemplazar la exigencia de aprobación por la sola rendición presentada. En atención a lo anterior, se abstiene.

El Alcalde René De La Vega F.: Aprueba.

Se aprueba por 7 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega Fuentes, concejales Corona, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Pérez y un voto de abstención de la concejala Ponce, la Rendición de la Tercera Cuota Subvención Ordinaria de CORESAM año 2025.



SÉPTIMO TEMA**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PROPUESTA PÚBLICA DENOMINADA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2026-2031", ID 2581-11-LR25.**

- ✓ **RAZÓN SOCIAL: CIUDAD LIMPIA S.A.,**
- ✓ **RUT: 76.377.430-9.**
- ✓ **OFERTA ECONÓMICA SUMA ALZADA (CON IVA):**
- ✓ **FORMATO N°6**
- ✓ **VALOR SERVICIO RSD Y DE FERIAS LIBRES, MENSUAL, SUMA ALZADA: \$168.713.566.-**
- ✓ **VALOR UNITARIO CAMIÓN RECOLECTOR ADICIONAL: \$12.852.000.-**
- ✓ **VALOR UNITARIO POR METRO LINEAL DE SERVICIO DE FERIAS LIBRES: \$3.094.-**
- ✓ **FORMATO N°8**
- ✓ **KILÓMETRO ADICIONAL (CAMIÓN/DÍA): \$13.433.-**
- ✓ **PLAZO DE CONTRATO: 60 MESES**
- ✓ **OBJETO: EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN TIENE POR OBJETO DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RSD QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS A CONTAR DEL 17 DE FEBRERO DE 2026.**
- ✓ **ASIMISMO, SE INCORPORA EL SERVICIO LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS FERIAS LIBRES, TODO CONFORME A LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL MANDANTE.**

El Alcalde René De La Vega F.: Introduce el punto referido a la autorización para suscribir el contrato de concesión del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios y de ferias libres de la comuna de Conchalí para el periodo 2026-2031. Informa que acompañan la presentación el equipo técnico de DIMAO y la directora de SECPLA, María Teresa Arrochet, y hace presente que la materia ya había sido revisada en una mesa de trabajo y en la Comisión de Hacienda.



La Secretaria Comunal de Planificación María Teresa Arrochet R.:

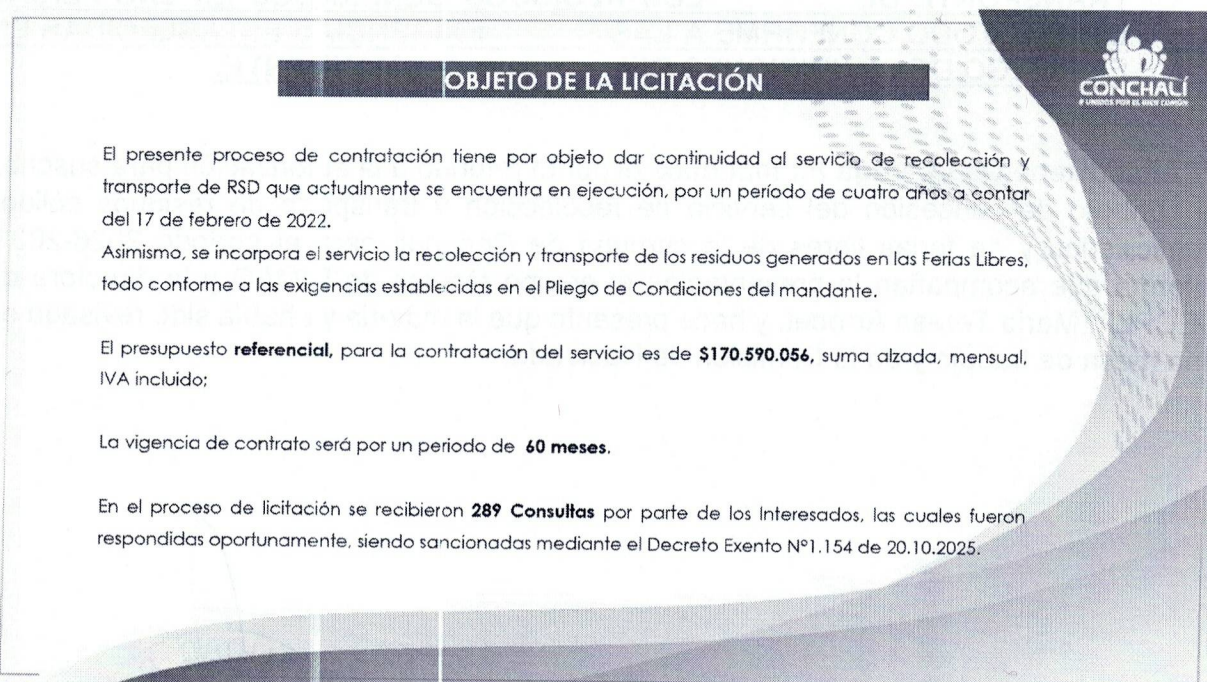
Expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.



“Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres de la comuna de Conchalí 2026-2031”

Licitación Pública: ID 2581-11-LR25
FINANCIAMIENTO: Municipal

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
I. Municipalidad de Conchalí - Noviembre 2025



OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto dar continuidad al servicio de recolección y transporte de RSD que actualmente se encuentra en ejecución, por un periodo de cuatro años a contar del 17 de febrero de 2022.

Asimismo, se incorpora el servicio la recolección y transporte de los residuos generados en las Ferias Libres, todo conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones del mandante.

El presupuesto **referencial**, para la contratación del servicio es de **\$170.590.056**, suma alzada, mensual, IVA incluido;

La vigencia de contrato será por un periodo de **60 meses**.

En el proceso de licitación se recibieron **289 Consultas** por parte de los Interesados, las cuales fueron respondidas oportunamente, siendo sancionadas mediante el Decreto Exento N°1.154 de 20.10.2025.



COMISIÓN DE APERTURA



El día 04.11.2025 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.

Los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura son:

- **Ignacio Peña Cajas**, abogado de Asesoría Jurídica.
- **Ariel Yáñez Escobar**, funcionario de SECPLA.
- **Daniel Basfías Farías**, abogado, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.

APERTURA



En esta propuesta pública se presentaron cinco (5) oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

OFERTA	RUT	NOMBRE OFERENTE	FORMATO N°6	FORMATO N°8
1	76.377.430-9	CIUDAD LIMPIA S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Valor servicio RSD y Ferias Libres: \$168.713.566.- • Valor unitario Camión recolector adicional: \$12.852.000.- • Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$3.094.- 	Kilómetro adicional (camión/día): \$13.433.-
2	99.538.350-0	DIMENSIÓN S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Valor servicio RSD y Ferias Libres: \$198.016.000.- • Valor unitario Camión recolector adicional: \$19.899.180.- • Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$5.474.- 	Kilómetro adicional (camión/día): \$2.380.-
3	99.551.750-7	SOLOVERDE S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Valor servicio RSD y Ferias Libres: \$221.697.000.- • Valor unitario Camión recolector adicional: \$16.065.000.- • Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$1.856.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetro adicional (camión/día): \$17.850.-
4	88.446.500-1	STARCO S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Valor servicio RSD y Ferias Libres: \$168.577.274.- • Valor unitario Camión recolector adicional: \$16.065.000.- • Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$9.520.- • Valor servicio RSD y Ferias Libres: \$199.398.547.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetro adicional (camión/día): \$4.879.-
5	79.985.050-8	VICMAR S.A.	<ul style="list-style-type: none"> • Valor unitario Camión recolector adicional: \$13.632.586.- • Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$5.373.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Kilómetro adicional (camión/día): \$3.127.-



APERTURA		
El resultado de la apertura es el siguiente:		
SITUACIÓN OFERTA	OFERENTE	OBSERVACIONES
ACEPTADA Con observación	CIUDAD LIMPIA S.A.	Personería Jurídica del Representante Legal, el certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 03.11.2025, señala a "Hernando Holguín Gómez y otros" con poder de representación, el oferente debe aclarar si el nombrado puede actuar por sí mismo o en conjunto. En todos los formatos revisados firma Hernando Holguín Gómez en solitario.
ACEPTADA Sin observación	DIMENSIÓN S.A.	
RECHAZADA Con observación	SOLOVERDE S.A.	1.- En el Formato N°5, en su listado de móviles, el oferente presenta camiones con 3 ejes y cajas compactadoras de 19 m3 (no de 15 m3), incumpliendo las Bases Técnicas numeral 6.3.1 letras a y b, y también lo expresado en las Respuestas N°74 y N°81 del Foro Mercado Público. Además, no presenta camión aljibe para el servicio de Ferias Libres, según se exige en el numeral 18.3 de las Bases Técnicas. 2.- El Formato N°7 es incompleto, el proponente no presenta lo solicitado en el numeral 1.1 referido a la remuneración del personal, ni el 1.2 sobre la absorción de mano de obra del contrato actual de RSD, ni el 1.3 acerca de existencia de negociación colectiva en su empresa. 3.- El Formato N°8 es incompleto, el proponente no acompaña la fórmula de cálculo exigida para el valor del kilómetro adicional de la flota de camiones. Dado los incumplimientos técnicos señalados en el numeral 1.-, y lo incompleto en los Formato N°7 y Formato N°8, estos últimos documentos de la esencia en esta licitación (numeral 9 de las Bases Administrativas) se RECHAZA la oferta de SOLOVERDE S.A.
ACEPTADA Con observación	STARCO S.A.	Personería Jurídica del Representante Legal, el certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 03.11.2025, señala a "Pedro Barra Barra y otros" con poder de representación, el oferente debe aclarar si el nombrado puede actuar por sí mismo o en conjunto. En todos los formatos revisados firma Pedro Barra Barra en solitario.
ACEPTADA Sin observación	VICMAR S.A.	

APERTURA																																																																																																																																																																							
ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA																																																																																																																																																																							
<p>NOMBRE: "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres de la comuna de Conchalí 2019-2031"</p> <p>ID COMPAÑAS PÚBLICAS: 2981111825</p> <p>PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$170.890.000.- Mensual. Suma Anual, IVA Incluido.</p>																																																																																																																																																																							
<p>VERIFICACIÓN DE ANEXOS Y/O ANTECEDENTES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N°</th> <th rowspan="2">OFERENTE</th> <th colspan="11">ANEXOS - BASES LOM</th> <th rowspan="2">OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (SUMA RELATIVA C/IVA)</th> <th rowspan="2">SITUACIÓN REGISTRADA</th> </tr> <tr> <th>PRELIMINAR</th> <th>PERSONA</th> <th>PERSONA</th> <th colspan="11">FORMAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> <th>DE</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> <th>CVS</th> <th>CVL</th> <th>CVS</th> <th>CEA</th> <th>CA</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> <th>CAJ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CIUDAD LIMPIA S.A.</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>\$148.713.544.-</td> <td>ACEPTADA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>DIMENSIÓN S.A.</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>\$198.016.000.-</td> <td>ACEPTADA</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>SOLOVERDE S.A.</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>\$221.897.000.-</td> <td>RECHAZADA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>STARCO S.A.</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>\$148.577.274.-</td> <td>ACEPTADA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VICMAR S.A.</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>✓</td> <td>\$199.390.547.-</td> <td>ACEPTADA</td> </tr> </tbody> </table>			N°	OFERENTE	ANEXOS - BASES LOM											OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (SUMA RELATIVA C/IVA)	SITUACIÓN REGISTRADA	PRELIMINAR	PERSONA	PERSONA	FORMAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS													DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE			CVS	CVL	CVS	CEA	CA	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	1	CIUDAD LIMPIA S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$148.713.544.-	ACEPTADA	2	DIMENSIÓN S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$198.016.000.-	ACEPTADA	3	SOLOVERDE S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$221.897.000.-	RECHAZADA	4	STARCO S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$148.577.274.-	ACEPTADA	5	VICMAR S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$199.390.547.-	ACEPTADA
N°	OFERENTE	ANEXOS - BASES LOM											OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (SUMA RELATIVA C/IVA)	SITUACIÓN REGISTRADA																																																																																																																																																									
		PRELIMINAR	PERSONA	PERSONA	FORMAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS																																																																																																																																																																		
		DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE	DE																																																																																																																																																						
		CVS	CVL	CVS	CEA	CA	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ	CAJ																																																																																																																																																						
1	CIUDAD LIMPIA S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$148.713.544.-	ACEPTADA																																																																																																																																																				
2	DIMENSIÓN S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$198.016.000.-	ACEPTADA																																																																																																																																																				
3	SOLOVERDE S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$221.897.000.-	RECHAZADA																																																																																																																																																				
4	STARCO S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$148.577.274.-	ACEPTADA																																																																																																																																																				
5	VICMAR S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	\$199.390.547.-	ACEPTADA																																																																																																																																																				
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>CIUDAD LIMPIA S.A. Personería Jurídica del Representante Legal, el certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 03.11.2025, señala a "Hernando Holguín Gómez y otros" con poder de representación, el oferente debe aclarar si el nombrado puede actuar por sí mismo o en conjunto. En todos los formatos revisados firma Hernando Holguín Gómez en solitario.</p> <p>SOLOVERDE S.A.</p> <p>1.- En el Formato N°5, en su listado de móviles, el oferente presenta camiones con 3 ejes y cajas compactadoras de 19 m3 (no de 15 m3), incumpliendo las Bases Técnicas numeral 6.3.1 letras a y b, y también lo expresado en las Respuestas N°74 y N°81 del Foro Mercado Público. Además, no presenta camión aljibe para el servicio de Ferias Libres, según se exige en el numeral 18.3 de las Bases Técnicas. 2.- El Formato N°7 es incompleto, el proponente no presenta lo solicitado en el numeral 1.1 referido a la remuneración del personal, ni el 1.2 sobre la absorción de mano de obra del contrato actual de RSD, ni el 1.3 acerca de existencia de negociación colectiva en su empresa. 3.- El Formato N°8 es incompleto, el proponente no acompaña la fórmula de cálculo exigida para el valor del kilómetro adicional de la flota de camiones. Dado los incumplimientos técnicos señalados en el numeral 1.-, y lo incompleto en los formatos N°7 y Formato N°8, estos últimos documentos de la esencia en esta licitación (numeral 9 de las Bases Administrativas) se RECHAZA la oferta de SOLOVERDE S.A.</p> <p>STARCO S.A. Personería Jurídica del Representante Legal, el certificado del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 03.11.2025, señala a "Pedro Barra Barra y otros" con poder de representación, el oferente debe aclarar si el nombrado puede actuar por sí mismo o en conjunto. En todos los formatos revisados firma Pedro Barra Barra en solitario.</p>																																																																																																																																																																							
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: \$10.000.000.- VIGENCIA: MÍNIMO 120 DÍAS CORRIDOS DE LA APERTURA (04/11/2025).</p> <p style="text-align: right;">Página 1 de 2</p>																																																																																																																																																																							



COMISIÓN EVALUADORA



El día 24 de Noviembre de 2025, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- **Marcelo Gaete Herrera**, Administrador Municipal.
- **María Teresa Arrocet Ramírez**, Secretaria Comunal de Planificación.
- **Valeria Cuevas Forné**, Directora (s) de Medioambiente, Aseo y Ornato.

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS



Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, estando conformes los antecedentes administrativos y económicos, en cuanto a lo técnico se precisa lo siguiente:

OFERENTE	FORMATO N°4 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"	FORMATO N°5 "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE: OFERTA TÉCNICA DEL PROPONENTE"	LISTADO REFERENCIAL VEHÍCULOS TITULARES	FORMATO N°8 "KILÓMETRO ADICIONAL"
Ciudad Limpia S.A.	Presenta experiencia certificada.	Conforme.	Conforme.	Conforme.
Dimensión S.A.	Presenta experiencia certificada.	Conforme.	Presenta camiones con dos ejes y caja compactadora de 15 m3, pero incorpora tercer eje de rodado, marca Bolognesi, para 28.000 libras.	Conforme.
Starco S.A.	Presenta experiencia certificada.	Conforme.	Conforme.	El valor ofertado para kilómetro adicional (camión/día) es definido por el oferente como "referencial". En el caso de un eventual contrato, este valor deberá ajustarse a los requerimientos del numeral 8.4 letra c, de las BA.
Vicmar S.A.	Presenta experiencia certificada.	Conforme.	Conforme.	Conforme.



ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS



Entonces, los oferentes admisibles que entran al proceso de evaluación son:

- o Ciudad Limpia S.A.
- o Starco S.A.
- o Vicmar S.A.,

Por su parte, la oferta de **Dimensión S.A.** es declarada **inadmisible**, ya que vulnera el numeral 6.3.1 de las BT y el contenido de la Respuesta N°81 del Foro del Portal, al incluir para sus camiones un **tercer eje de rodado**, marca Bolognesi, para 28.000 libras.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



De acuerdo a los criterios establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
1°	OFERTA ECONÓMICA (OE)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Oferta Suma alzada, mensual, por Recolección y Transporte de RSD y de Ferias Libres: 49%. • Valor Unitario un Camión Recolector Adicional con Dotación de Personal: 1%. 	50
2°	EXPERIENCIA (EX)	10
3°	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (CR)	
	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneración del Personal: 21%. • Absorción de Mano de Obra Contrato Anterior: 2%. • Negociación Colectiva: 3%. • Beneficios Laborales: 2%. • Dotación de personal con contrato indefinido: 2%. 	30
4°	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CC)	5
5°	PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)	3
6°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CF)	2
	TOTAL PONERADORES	100



CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (50%)



- A) SUBCRITERIO 1: Servicio de Recolección y Transporte de RSD y de Feria Libre (49%).** Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de mínimo precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje}}{\text{Precio Ofertado}} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,49$$

El precio a evaluar será el valor de la oferta mensual, suma alzada, impuestos incluidos, indicado en el Formato N°6, numeral 1.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA, SUMA ALZADA, MENSUAL	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	\$ 168.713.566	\$168.577.274	99,91	49%	48,96
Starco S.A.	\$ 168.577.274		100		49,00
Vicmar S.A.	\$ 199.398.547		84,54		41,42

CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (50%)



- B) SUBCRITERIO 2: Valor Unitario por Camión Recolector adicional, con Dotación de Personal (1%).** Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de mínimo precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, se asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje}}{\text{Precio Ofertado}} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,01$$

El precio a evaluar será el valor de la oferta mensual, suma alzada, impuestos incluidos, indicado en el Formato N°6, numeral 2.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA, SUMA ALZADA, MENSUAL	OFERTA MÍNIMA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	\$ 12.852.000	\$ 12.852.000	100	1%	1,00
Starco S.A.	\$ 16.065.000		80,00		0,80
Vicmar S.A.	\$ 13.632.586		94,27		0,94



CRITERIO 1: OFERTA ECONÓMICA (50%)



Puntaje Criterio Oferta Económica =
Pje. Subcriterio 1 + Pje. Subcriterio 2

OFERENTE	PUNTAJE SUBCRITERIO 1	PUNTAJE SUBCRITERIO 2	PUNTAJE TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Ciudad Limpia S.A.	48,96	1,00	49,96
Starco S.A.	49,00	0,80	49,80
Vicmar S.A.	41,42	0,94	42,36

CRITERIO 2: EXPERIENCIA DEL OFERENTE (10%)



En este criterio, el análisis se basa en la certificación de la experiencia presentada, referida a contratos completamente ejecutados y/o en ejecución por el oferente, cuyo objeto corresponda a Servicio de recolección y transporte de RSD y/o de residuos voluminosos y/o residuos de Ferias Libres, en municipalidades chilenas, con un mínimo de **MS\$1.500.000** (Un mil quinientos millones de pesos), IVA incluido, por el total del contrato, por certificado. La experiencia a evaluar sólo es la correspondiente a los **últimos 10 años** (contados desde la fecha de apertura).

Se asignará puntaje según el siguiente cuadro:

Nº DE CERTIFICADOS VALIDADOS	PUNTAJE
Más de 4	100
3 - 4	70
1 - 2	40
Sin experiencia o no presenta	00

$Puntaje Experiencia = Puntaje Tabla * 0,10$

Oferente	Nº CERTIFICADOS VALIDADOS	PUNTAJE TABLA	Puntaje Ponderado
Ciudad Limpia S.A.	6	100	10
Starco S.A.	9	100	10
Vicmar S.A.	7	100	10



CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)

A) SUBCRITERIO N°1: REMUNERACIÓN DEL PERSONAL (21%):

En la evaluación de las ofertas, obtendrá mayor puntaje la propuesta que presente la mayor remuneración promedio, por función, **TOTAL HABERES (TH)**, por sobre el ingreso mínimo en valor mensual, propuesta en el Formato N°7, numeral 1.1. Se asignará puntaje según las siguientes fórmulas:

CONCEPTOS	PONDERACIÓN
1.- Supervisor (a) Fórmula: (TH en Evaluación / Mayor Oferta TH) * 5	5%
2.- Conductor (a) camión Fórmula: (TH en Evaluación / Mayor Oferta TH) * 35	35%
3.- Auxiliar Fórmula: (TH en Evaluación / Mayor Oferta TH) * 60	60%

CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)


SUPERVISOR(A):					
Oferente	TH en Evaluación	Mayor Oferta TH	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	\$ 1.316.813	\$ 1.600.000	82,30	5%	4,11
Starco S.A.	\$ 1.352.708		84,54		4,22
Vicmar S.A.	\$ 1.600.000		100		5,00
CONDUCTOR(A):					
Oferente	TH en Evaluación	Mayor Oferta TH	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	\$ 821.366	\$ 1.100.000	74,66	35%	26,13
Starco S.A.	\$ 982.500		89,31		31,25
Vicmar S.A.	\$ 1.100.000		100		35,00
AUXILIAR:					
Oferente	TH en Evaluación	Mayor Oferta TH	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	\$ 632.089	\$ 800.000	79,01	60%	47,40
Starco S.A.	\$ 630.000		78,75		47,25
Vicmar S.A.	\$ 800.000		100		60,00

Puntaje del Sub Criterio Remuneración del Personal:
(Ptje. Concepto 1 + Ptje. Concepto 2 + Ptje. Concepto 3) * 0,21

OFERENTE	PTJE. CONCEPTO 1	PTJE. CONCEPTO 2	PTJE. CONCEPTO 3	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	4,11	26,13	47,40	77,64	21%	16,30
Starco S.A.	4,22	31,25	47,25	82,72		17,37
Vicmar S.A.	5,00	35,00	60,00	100		21,00



CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)**B) SUBCRITERIO N°2: ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA CONTRATO ANTERIOR (2%):**

Se evaluará el porcentaje de trabajadores a contratar que provengan del contrato actual de recolección y transporte de RSD en la comuna de Conchalí (Formato N°7, numeral 1.2) lo que se acreditará en su momento mediante la documentación asociada al primer Estado de Pago mensual.

PORCENTAJE ABSORCIÓN MANO DE OBRA CONTRATO ACTUAL DE RSD	PUNTAJE
100%	100
71% a 99%	70
50% a 70%	40
30% a 49%	10
Menor a 30% o no indica	0

*Puntaje del Subcriterio 2 = (Puntaje Tabla) * 0,02*

OFERENTE	% ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA CONTRATO ANTERIOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	100%	100	2%	2,00
Starco S.A.	100%	100		2,00
Vicmar S.A.	71%	70		1,40

CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)**C) SUBCRITERIO N°3: NEGOCIACIÓN COLECTIVA (3%):**

Se evaluará la existencia de Negociación Colectiva vigente en la empresa del oferente (Formato N°7 numeral 1.3) según la siguiente tabla:

NEGOCIACIÓN COLECTIVA	PUNTAJE
Existe Negociación Colectiva vigente en la empresa oferente	100
No existe Negociación Colectiva vigente en la empresa oferente	00

*Puntaje del Subcriterio 3 = (Puntaje Tabla) * 0,03*

OFERENTE	NEGOCIACIÓN COLECTIVA	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	sí	100	3%	3,00
Starco S.A.	sí	100		3,00
Vicmar S.A.	NO	0		0



CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)**D) SUBCRITERIO N°4: BENEFICIOS LABORALES (2%):**

Se evaluará la oferta de beneficios laborales. Formato N°7 numeral 1.4, según la siguiente tabla:

OFERTA MONETARIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Supera el mínimo exigido en los 4 beneficios	100
Supera el mínimo exigido en 3 beneficios	80
Supera el mínimo exigido en 2 beneficios	60
Supera el mínimo exigido en 1 beneficio	40
Sólo propone los 4 mínimos exigidos	20
No oferta alguno o todos los mínimos exigidos o no presenta	Oferta inadmisibles

$Puntaje\ del\ Subcriterio\ 4 = (Puntaje\ Tabla) * 0,02$

OFERENTE	BENEFICIOS LABORALES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	Supera el mínimo en 4 beneficios	100	2%	2,00
Starco S.A.	Supera el mínimo en 4 beneficios	100		2,00
Vicmar S.A.	Supera el mínimo en 4 beneficios	100		2,00

CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)**E) SUBCRITERIO N°5: DOTACIÓN DE PERSONAL CON CONTRATO INDEFINIDO (2%):**

Se evaluará el porcentaje de trabajadores a contratar que contarán con contrato de trabajo de tipo indefinido (Formato N°7, numeral 1.5) lo que se acreditará en su momento mediante la documentación asociada al primer Estado de Pago mensual.

PORCENTAJE DOTACIÓN CON CONTRATO INDEFINIDO	PUNTAJE
100 %	100
71% a 99 %	70
50 % a 70 %	40
30 % a 49 %	10
Menor a 30 % o no indica	0

$Puntaje\ del\ Subcriterio\ 5 = (Puntaje\ Tabla) * 0,02$

OFERENTE	PORCENTAJE DOTACIÓN CON CONTRATO INDEFINIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	100%	100	2%	2,00
Starco S.A.	100%	100		2,00
Vicmar S.A.	100%	100		2,00



CRITERIO 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (30%)


Puntaje Criterio Condiciones de Empleo y Remuneraciones =

Pje. Subcriterio A + Pje. Subcriterio B + Pje. Subcriterio C + Pje. Subcriterio D + Pje. Subcriterio E

OFERENTE	PUNTAJE S.1	PUNTAJE S.2	PUNTAJE S.3	PUNTAJE S.4	PUNTAJE S.5	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	16,30	2,00	3,00	2,00	2,00	25,30
Starco S.A.	17,37	2,00	3,00	2,00	2,00	26,37
Vicmar S.A.	21,00	1,40	0	2,00	2,00	26,40

CRITERIO 4: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (5%)


En este factor se evaluará la cantidad de sanciones registradas por el oferente y los integrantes de una UTP en www.chileproveedores.cl **en los últimos 24 meses**, según información publicada en el Portal al momento de la evaluación. El puntaje está dado según el siguiente orden:

TRAMO	PUNTAJE
El Proponente NO registra sanciones	100
El Proponente registra 1 sanción	60
El Proponente registra 2 sanciones	20
El Proponente registra más de 2 sanciones	00

*Puntaje Ponderado = Puntaje obtenido * 0,05*

OFERENTE	N° DE SANCIONES	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	0	100	5,00
Starco S.A.	1 Municipalidad de Puento Alto.	60	3,00
Vicmar S.A.	8 Municipalidad de Renca: 6. Municipalidad de La Pintana: 2.	0	0



CRITERIO 5: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3%)

En este criterio, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°3. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad a su oferta, como medio de verificación.

CRITERIO	PUNTAJE
Posee un programa de integridad que es conocido por su personal.	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	00

$$\text{Puntaje Programa Integridad} = \text{Puntaje Tabla} * 0,03$$

OFERENTE	PRESENTA PROGRAMA	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
Ciudad Limpia S.A.	SÍ	100	3,00
Starco S.A.	SÍ	100	3,00
Vicmar S.A.	SÍ	100	3,00

CRITERIO 6: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2%):

En este componente se considerará la presentación correcta y oportuna de todos los anexos exigidos en las Bases.

Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTUACIÓN
El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones.	100
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura y que presente correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	50
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura, y que presente correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado.	30
El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje Cumplimiento de Requisitos} = \text{Puntaje Tabla} * 0,02$$

Oferente	SITUACIÓN FORO INVERSO **	PUNTAJE TABLA	PUNTOS PONDERADOS
Ciudad Limpia S.A.	Sin solicitud por omisión	100	2,0
Starco S.A.	Sin solicitud por omisión	100	2,0
Vicmar S.A.	Sin solicitud por omisión	100	2,0



EXAMEN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE CONTROL

890604

EXAMEN DE ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN N° 23-2023

OBJETO: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE FERMAS LIBRES DE LA COMUNA DE CONCHALI 2023-2027

TIP DE LÍQUIDO: FORMAL... FIRMA:...

LÍQUIDO TÉCNICO: Sistema de Medio Ambiente - Agua y Desecho

- Decreto Exento N° 171 de fecha 07/02/2023, por el que se aprueba el Reglamento de Medio Ambiente
- Decreto Exento N° 190 de fecha 25/09/2021, que aprueba modificación del Decreto Exento N° 171/2023
- Decreto Exento N° 1154 de fecha 20/10/2020, que aprueba Adquisición, Construcción y Equipamiento

JUSTIFICACIÓN: APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

Al Autorización por Resolución de una Comisión Intermedia en M.E. Ley N° 19.655

Al Autorización para solicitar licitación por ser un servicio de interés público

SI EXISTIERA LA COMETIDADA:

Item	Completado	En Curso	No Completado	No Pasa
1. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
2. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
3. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
4. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
5. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
6. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
7. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
8. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
9. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			
10. El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.	X			

DEBERÍAN SER: (Firma) (Firma) (Firma)

NO APLICA

NOTA: Si el acta de apertura de licitación no se encuentra en el expediente de la licitación, se debe presentar el acta de apertura de licitación en el expediente de la licitación.

El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.

El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.

El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.

El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.

El acta de apertura de licitación, según el artículo 14 del Reglamento de Medio Ambiente, se encuentra en el expediente de la licitación.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OFERTAR



Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos para Ofertar

COMUNIDAD LIMPIA S.A.

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente

Identificación del Oferente



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN



En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Alcalde adjudicar la licitación pública "**Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres de la comuna de Conchalí 2026-2031**", ID Chilecompra **2581-11-LR25**, al oferente que obtuvo el primer lugar, a saber:

➤ Razón Social: **Ciudad Limpia S.A.**, RUT: **76.377.430-9**.

Ofertas Económicas, **todas IVA incluido**:

- Formato N°6

- Valor servicio RSD Y DE Ferias libres, mensual, suma alzada: **\$168.713.566.-**
- Valor unitario Camión recolector adicional: **\$12.852.000.-**
- Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: **\$3.094.-**

- Formato N°8

- Kilómetro adicional (camión/día): **\$13.433.**
- Plazo del Contrato: **60 meses.**



**Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ -
2025**

#Unidosporelbiencomún

Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.



La Concejala Lissette Ponce P.: Agradece la claridad de la exposición y recuerda que la propuesta ya había sido revisada en comisión y en mesa de trabajo, especialmente en lo relativo a reclamaciones presentadas en el portal y a los plazos comprometidos para el inicio del servicio. Manifiesta su conformidad con la propuesta, pero reitera su preocupación por las multas pendientes de resolución con la empresa Dimensión, actual prestadora del servicio, indicando que se trataría de una suma cercana a los dos mil millones de pesos. Solicita el máximo rigor en la supervisión del nuevo contrato, idealmente con inspectores técnicos de dedicación exclusiva para residuos domiciliarios y para ferias libres, y consulta qué resguardos adicionales se adoptarán en materia de fiscalización.

El Alcalde René De La Vega F.: Señala que la respuesta específica respecto de la supervisión será entregada por escrito por la unidad técnica, por tratarse del área especializada. Agrega que los contratos actuales cuentan con inspector técnico y que, sin perjuicio de ello, se evaluará reforzar la supervisión en el nuevo contrato.

La Directora de DIMAO (S) Valeria Cuevas F., explica que el futuro esquema considera contratos independientes para residuos domiciliarios y para ferias libres. Precisa que en residuos domiciliarios la prestación se regula por recorridos y rutas, mientras que en ferias libres sí existen metrajes definidos y extensiones adicionales en inicios, términos e intersecciones. Aclara, sin embargo, que la limpieza del comercio informal o de los llamados “coleros” no está comprendida dentro del contrato, por lo que la ejecución debe ceñirse estrictamente a las bases.

Se solicita pasar a votación.

El Secretario Municipal señor Daniel Bastias F., procede a tomar la votación.

En Votación:

El concejal Hernán Corona S.: APRUEBA.

La Concejala Marjorie Melo V.: Antes de emitir su voto, consulta por la situación de los baños y del servicio de limpieza asociado, esperando que las condiciones sean mejores que las de años anteriores. Asimismo, realiza un llamado a la comunidad a tomar conciencia del alto costo del servicio de recolección y a avanzar en reciclaje y reducción de residuos, con miras a destinar más recursos a otras necesidades comunales. **APRUEBA.**

La Concejala Patricia Molina M.: Indica que para ella era importante votar, debido a la especulación existente en torno a eventuales perjuicios para los trabajadores. Señala que, de acuerdo con lo informado por las áreas técnicas y jurídicas, el nuevo proceso mantiene condiciones similares e incluso mejores beneficios. **APRUEBA.**



El Concejal Martín Muñoz O.: APRUEBA.

La Concejala Krishna Narváez E.: Refuerza la necesidad de generar conciencia respecto de los "coleros", especialmente en el sector de la feria de Guanaco y Gambino, donde la suciedad persiste fuera del metraje cubierto por el contrato. Llama a los vecinos y ocupantes del espacio a mantener limpias las áreas utilizadas. **APRUEBA.**

La Concejala Paula Pérez E.: Coincide con las observaciones anteriores y solicita una fiscalización más rigurosa respecto del horario en que se realiza la limpieza posterior a las ferias, recordando un accidente ocurrido en Cardenal Caro cuando la calle seguía cerrada mientras el camión efectuaba aseo. Pide que la limpieza se inicie oportunamente para evitar cierres prolongados de vías. **APRUEBA.**

La Concejala Lissette Ponce P.: APRUEBA.

El Alcalde René De La Vega F.: Destaca que se trata de uno de los contratos de mayor costo para el municipio, superando los dos mil millones de pesos solo en este servicio y más de cuatro mil millones considerando otros componentes asociados. Agradece el trabajo desarrollado por la unidad técnica, SECPLA y DIMAO, destacando la cantidad de consultas respondidas durante el proceso. **APRUEBA**

Señala además que la adjudicación continuará su tramitación ante Contraloría..

Se aprueba por la unanimidad de los presentes, Autorización para suscribir contrato de propuesta pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2026-2031 ID Chilecompra 2581-11-LR25, con:

- ✓ **Razón Social: Ciudad Limpia S.A.,**
- ✓ **RUT: 76.377.430-9.**
- ✓ **Oferta Económica Suma Alzada (con IVA):**
- ✓ **Formato N°6**
- ✓ **Valor servicio RSD y de Ferias libres, mensual, suma alzada: \$168.713.566.-**
- ✓ **Valor unitario Camión recolector adicional: \$12.852.000.-**
- ✓ **Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$3.094.-**
- ✓ **Formato N°8**
- ✓ **Kilómetro adicional (camión/día): \$13.433.-**
- ✓ **Plazo de Contrato: 60 Meses**
- ✓ **Objeto: El presente proceso de contratación tiene por objeto dar continuidad al servicio de recolección y transporte de RSD que actualmente se encuentra en ejecución, por un período de cuatro años a contar del 17 de febrero de 2022.**

Asimismo, se incorpora el servicio la recolección y transporte de los residuos generados en las Ferias Libres, todo conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones del mandante.



OCTAVO TEMA - COMPLEMENTO**APROBACIÓN INGRESO DE REQUERIMIENTO PARA EL CESE EN EL CARGO DE CONCEJAL DEL SR. MIGUEL ASTUDILLO CÁCERES, POR APLICACIÓN DE LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 LETRA C) DE LA LOC DE MUNICIPALIDADES N°18.695.****El Secretario Municipal Daniel Bastias F.:**

Presenta el primer punto de complemento y consulta al Concejo si existe aprobación para iniciar el requerimiento de cese en el cargo del concejal Miguel Astudillo Cáceres, fundado en la causal legal de inasistencia.

La Concejala Patricia Molina M.: Señala que la propuesta la tomó por sorpresa y manifiesta reparos para pronunciarse sin mayores antecedentes, solicitando una explicación adicional sobre el alcance del acuerdo y sobre si corresponde al Concejo adoptar esta decisión.

El Administrador Municipal Marcelo Gaete H.: Explica que no se trata de una sentencia ni de una destitución inmediata, sino del inicio de un procedimiento ante el tribunal electoral competente. Precisa que la causal invocada corresponde a la inasistencia injustificada a más del veinticinco por ciento de las sesiones ordinarias del año calendario y que la presentación se sustenta en una certificación objetiva de asistencias. Añade que el tribunal será el encargado de resolver, manteniéndose el concejal en ejercicio mientras no exista sentencia firme.

La Concejala Patricia Molina M.: Indica que, con la aclaración realizada, comprende que el Concejo solo está dando curso al procedimiento y que la resolución definitiva corresponde al tribunal.

El Secretario Municipal Daniel Bastias F.: Deja constancia de la aprobación unánime del ingreso del requerimiento, una vez verificados los requisitos legales correspondientes.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el ingreso requerimiento para el cese en el cargo de concejal del Sr. Miguel Astudillo Cáceres, por aplicación de la causal establecida en el artículo 76 letra c) de la LOC de Municipalidades N°18.695.

NOVENO TEMA – COMPLEMENTO**APROBACIÓN BAJO MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DEL FUNCIONARIO MANUEL FERNANDEZ NAZIF, PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A DE CONTROL INTERNO.****El Secretario Municipal Daniel Bastias F.:**

Presenta el segundo punto de complemento, referido a la asignación de funciones del funcionario Manuel Fernández Nasif para revisar y aprobar, por parte de la Unidad de Control, las bases del concurso para el cargo de director o directora de Control Interno.



El Administrador Municipal Marcelo Gaete H.:

Explica que el actual directivo subrogante de Control tiene interés en participar en el concurso y, por lo mismo, debe abstenerse de intervenir en la revisión de las bases. Señala que la propuesta consiste en encomendar únicamente esa revisión específica al funcionario Manuel Fernández Nazif.

La Concejala señora Lissette Ponce P.: Consulta por qué se propone a un funcionario de otra unidad y no a funcionarios pertenecientes a Control.

El Administrador Municipal Marcelo Gaete H.: Aclara que, según la estructura de planta y escalafones vigentes, en dicha unidad no existiría un funcionario que cumpla con el nivel y condiciones requeridas para esta revisión particular. Añade que Manuel Fernández Nasif es abogado y cumple funciones directivas, lo que justifica su designación limitada a este acto.

La Concejala Patricia Molina M.: Solicita aclarar la duración de la asignación y los requisitos exigidos para desempeñar esta revisión temporal, dejando constancia de que no mantiene reparos personales respecto del funcionario propuesto.

El Administrador Municipal Marcelo Gaete H.: Indica que no se trata de una subrogancia general, sino de una actuación acotada a la revisión de bases, la cual podría tomar media jornada, una jornada completa o dos días, manteniéndose el resto de las funciones ordinarias en su estado habitual.

Se aprueba por la unanimidad de los presentes bajo modalidad de asignación de funciones del funcionario Manuel Fernandez Nazif, para la revisión y aprobación por parte de la Unidad de Control Interno de las bases del concurso público para el cargo de Director/a de Control Interno.

DÉCIMO
VARIOS

El Alcalde René De La Vega F.: Plantea la necesidad de realizar una sesión extraordinaria para aprobar los instrumentos de gestión dentro del plazo legal. Luego de consultar la disponibilidad del Concejo, se acuerda efectuarla el lunes 15 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas.

La Concejala Lissette Ponce P.: Reitera la solicitud de información sobre el estado del gimnasio municipal, señalando que durante una actividad folclórica realizada en el estadio municipal la lluvia afectó a artistas, niños y público, situación que, a su juicio, pudo evitarse si el gimnasio estuviera disponible. Deja constancia de que ha solicitado antecedentes en reiteradas oportunidades durante el año. Asimismo, manifiesta preocupación por la alta demanda en la renovación y otorgamiento de licencias de conducir y pide evaluar la contratación de un segundo médico para Tránsito. Finalmente, transmite una evaluación positiva del proceso de entrega de regalos navideños por parte de dirigentes vecinales.



El Alcalde René De La Vega F.: Informa que el concurso actualmente abierto contempla también el cargo de profesional médico para el área de Tránsito.

La Concejala señorita Paula Pérez E.: Solicita el retiro de un microbasural ubicado en Nahuelbuta con avenida Independencia; advierte la existencia de un pequeño socavón en Nahuelbuta con Tupungato; y requiere información sobre la forma de trabajo de la empresa Hidrosym en el riego de plazas y bandejonas, por realizarse en horario de pleno calor.

La Concejala Krishna Narváez E.: Solicita información detallada sobre la ausencia del prevencionista de riesgos en la municipalidad, las medidas de reemplazo adoptadas y la eventual reposición del cargo. Asimismo, reitera su preocupación por el jardín infantil de JUNJI que se encuentra abandonado y consulta si la situación fue tratada en la mesa intersectorial de seguridad educativa, solicitando además ser invitada a futuras instancias de ese tipo.

El Alcalde René De La Vega F.: Responde que no se ha recibido contestación formal de JUNJI al oficio enviado, aunque se ha insistido en la materia. Señala que en la mesa intersectorial participaron representantes de JUNJI, SLEP, Carabineros, Fiscalía y otras instituciones, ocasión en la que consultó por el jardín abandonado y por otro terreno relacionado. Indica que se informó que durante enero y febrero habría trabajos o presencia de personas en el recinto, aunque sin definición clara todavía sobre una reapertura o una simple mantención, y que el segundo terreno sigue en evaluación.

El Concejal Martín Muñoz O.: Valora la constitución de un nuevo comité de seguridad en población Santa Mónica y el impacto del fondo FISEG. Además, solicita gestiones u oficios por el daño al cableado en Mercurio con Granito; pide evaluar un reductor de velocidad en el mismo sector; consulta por el estado del espacio ubicado en El Pino con Abraham Lincoln; solicita poda de árboles y revisión de señalética y demarcación en Tupungato con Nahuelbuta y en Río Madeira con Manantiales; y pide información sobre solicitudes de patentes de minimarket que no habrían sido respondidas.

El Alcalde René De La Vega F.: Precisa que ENEL es una empresa privada fiscalizada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, sin perjuicio de lo cual el municipio puede gestionar y oficiar cuando corresponda, especialmente a través del sostenedor o de los organismos competentes.

La Concejala Patricia Molina M.: Valora el trabajo desarrollado por la feria laboral y por el equipo de Vivienda. Solicita bacheos en calle El Pino con Abraham Lincoln, en calle Neptuno del sector plaza Sagitario y en calle Primavera entre Roma y Monterrey. Además, deja planteada su preocupación por otras problemáticas del sector de Tronador entre Tupungato y Antuco, para ser abordadas por la administración municipal.

La concejala Marjorie Melo V.: Valora una actividad comunitaria desarrollada en Pedro Fontova y advierte que varios puntos del sector se han transformado en basurales. Solicita revisar una reja en el área de juegos entre Pedro Fontova, Perpiñán y Vizcaya; un poste en riesgo en Pedro Fontova con Orozco; la presencia de camiones estacionados por largos períodos en Pedro Fontova y Guanaco; y plantea la situación de un comité de



vivienda de Conchalí cuyo ahorro exigido para la compra del terreno casi se duplicó, pidiendo evaluar alguna forma de apoyo municipal.

El Concejal Hernán Corona S.: Solicita un informe detallado sobre las condiciones mínimas de prevención de riesgos y los planes de emergencia en las dependencias municipales, incluyendo evacuación, señalización, equipos, simulacros y funcionamiento de la unidad o profesional encargado. Asimismo, pide informar si existe un plan de emergencia decretado y señala que hará llegar otros varios por papeleta.

La representante del COSOC, señora Adriana Meneses: Agradece la capacitación recientemente realizada al COSOC y solicita que este tipo de instancias pueda repetirse dos o tres veces al año. Además, consulta por la coordinación e información previa de las caravanas navideñas para poder avisar oportunamente a la comunidad.

El Alcalde René De La Vega F.: Responde que las actividades municipales se informan por las redes institucionales y que este año sí se realizará una caravana navideña, organizada por la Dirección de Protección de la Infancia, cuyo recorrido y paradas serán comunicados oportunamente a dirigentes y comunidad. Finalmente, informa que ratificó el proyecto AMSZO 2026 en directorio y señala que la nueva Ley de Seguridad Municipal aún requiere publicación, plazo de entrada en vigencia y reglamentos. Deja constancia de que, una vez operativa, se prevé avanzar en la absorción de personal a nivel municipal conforme a la cuota comprometida.

Siendo las 18:00, se da por terminada la sesión.

SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA
JUEVES 11 DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO N°232/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el Acta S. Ordinaria 07.08.25, sin observaciones.

ACUERDO N°233/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la **Modificación Presupuestaria N°19:**

I. Municipalidad de Conchalí			4 de Diciembre 2025			
I. Municipalidad de Conchalí Comité de Hacienda			4 de diciembre 2025			
			Modificación Presupuestaria N° 19			
			(M\$)			
Ítem	Asig	Sub	Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas
				4.000		
			DISMINUYE GASTOS			



22	06	002		Mantenimiento y reparación de vehículos	83.974	4.000	79.974	1
AUMENTA GASTOS					4.000			
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	401.500	4.000	405.500	2
<p>1 Disminuye presupuesto por no ejecución financia gasto de nota 2</p> <p>2 Aumenta presupuesto para complementar recursos para pago de desahucio ex funcionario según Memo N° 1575/25</p> <p>DAF</p>								

ACUERDO N°234/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°20:

I. Municipalidad de Conchalí					4 de Diciembre 2025				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 20				
					(M\$)				
Ítem	Asig	Sub			Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					2.771.000				
05	03	006	001	001	Percápita	17.510.000	650.000	18.160.000	Oficio CORESAM
05	03	006	001	002	Bonos Leyes	2.338.000	485.000	2.823.000	
05	03	006	002	099	Programas CORESAM	5.154.000	1.636.000	6.790.000	
AUMENTA GASTOS					2.771.000				
24	01	003		002	Percápita	17.621.904	650.000	18.271.904	Oficio CORESAM
24	01	003	003	099	Programas CORESAM	5.154.000	1.636.000	6.790.000	
24	01	003	005		Bonos Leyes	2.338.000	485.000	2.823.000	
<p>1 Aumenta presupuesto de acuerdo a Oficio N° 538 de fecha 01/12/2025 de CORESAM, ajusta presupuesto por mayores ingresos a la fecha.</p>									



ACUERDO N°235/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Modificación Presupuestaria N°21:

I. Municipalidad de Conchalí					4 de Diciembre 2025				
Comité de Hacienda					Modificación Presupuestaria N° 21				
					(M\$)				
Subt.	Ítem	Asig	Sub		Presupuesto Vigente	Modificación Propuesta	Presupuesto Modificado	Glosas	
AUMENTA INGRESOS					1.557.700				
03	01	002	001	001	Aseo en impuesto territorial	115.000	28.000	143.000	1
03	01	003	001		Urbanización y construcción	204.500	132.500	337.000	2
03	02	001	001		Permisos Circulación Beneficio Municipal	1.300.000	65.600	1.365.600	3
06	99				Otras rentas de la propiedad	320.000	80.000	400.000	4
08	03	003	001	902	Aporte extraordinario FET	0	1.221.000	1.221.000	5
08	99				Otros	294.100	30.600	324.700	6
DISMINUYE INGRESOS					1.991.000				
03	01	002	002		Aseo en Patentes	457.300	100.000	357.300	7
05	03	007	999		Otras transferencias corrientes	789.160	200.000	589.160	8
07	02				Venta de Servicios	220.000	120.000	100.000	9
08	02	008			Multas e intereses	250.000	100.000	150.000	10
08	03				FCM	17.300.000	1.221.000	16.079.000	11
12	10				Ingresos por percibir	700.000	250.000	450.000	12
DISMINUYE GASTOS					433.300				
22	06	999			Otros	99.081	99.000	81	13
22	08	999	006		Otros Servicios Generales	360.666	101.300	259.366	14
22	10	002			Primas y Gastos de Seguros	150.000	99.000	51.000	15
26	02				Compensaciones por Daños a Terceros	157.000	134.000	23.000	16

ACUERDO N°236/25

Se aprueba por 7 votos a favor del Alcalde señor René De La Vega Fuentes, concejales Corona, Melo, Molina, Muñoz, Narváez, Pérez y un voto de abstención de la concejala Ponce, la Rendición de la Tercera Cuota Subvención Ordinaria de CORESAM año 2025.



ACUERDO N°237/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes, Autorización para suscribir contrato de propuesta pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CONCHALÍ 2026-2031 ID Chilecompra 2581-11-LR25, con:

- ✓ Razón Social: Ciudad Limpia S.A.,
- ✓ RUT: 76.377.430-9.
- ✓ Oferta Económica Suma Alzada (con IVA):
- ✓ Formato N°6
- ✓ Valor servicio RSD y de Ferias libres, mensual, suma alzada: \$168.713.566.-
- ✓ Valor unitario Camión recolector adicional: \$12.852.000.-
- ✓ Valor unitario por metro lineal de servicio de Ferias libres: \$3.094.-
- ✓ Formato N°8
- ✓ Kilómetro adicional (camión/día): \$13.433.-

- ✓ Plazo de Contrato: 60 Meses
- ✓ Objeto: El presente proceso de contratación tiene por objeto dar continuidad al servicio de recolección y transporte de RSD que actualmente se encuentra en ejecución, por un período de cuatro años a contar del 17 de febrero de 2022.
Asimismo, se incorpora el servicio la recolección y transporte de los residuos generados en las Ferias Libres, todo conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones del mandante.

ACUERDO N°238/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes el ingreso requerimiento para el cese en el cargo de concejal del Sr. Miguel Astudillo Cáceres, por aplicación de la causal establecida en el artículo 76 letra c) de la LOC de Municipalidades N°18.695.

ACUERDO N°239/25

Se aprueba por la unanimidad de los presentes bajo modalidad de asignación de funciones del funcionario Manuel Fernandez Nazif, para la revisión y aprobación por parte de la Unidad de Control Interno de las bases del concurso público para el cargo de Director/a de Control Interno.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

DBF/ycm.

